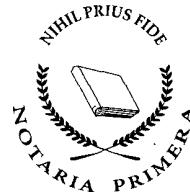




NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Bo. 17
Siento por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 17
Quito, a 15 FEB. 2013

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **PROTOCOLIZACION CERTIFICADO DE EXISTENCIA**

Otorgada por: **LEGAL DE LA COMPAÑIA**
FOSFORERA TIMOR S.A.C.

A favor de:

El **10 DE JULIO DEL 2012**

Parroquia:

Cuantía: **INDETERMINADA**..... Avalúo:

Quito, a **10 de Julio del 2012**

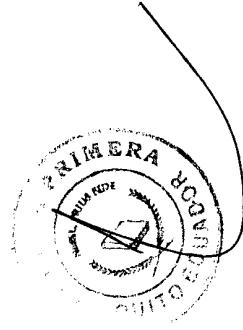
Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 7.417



PROTOCOLIZACION



CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL



DE LA COMPAÑIA

FOSFORERA TIMOR S.A.C.

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Julio 10 del 2012

(Dí 2 copias)

O ***** A



SEÑOR NOTARIO:

Ab. Avelina Ponce, a petición de los interesados, solicito se sirva protocolizar el presente Certificado de Existencia Legal de la compañía FOSFORERA TIMOR S.A.C. debidamente apostillado, el cual consta de 5 fojas, y se sirva conferirme dos copias certificadas de la misma.



Avelina Ponce

Ab. Avelina Ponce
Mat. 10794 C.A.P.



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12865541INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO LUIS
DANNON BRENDER EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA
DEL 19/06/2012 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. JOSE LUIS CAMINO IVANISSEVICH, PERUANO, DIRECTOR DE EMPRESAS, CASADO CON HAYDEE IVONNE MARIA MENTONE BACIGALUPO DE CAMINO, SUSCRIBE 999 ACCIONES.
2. FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON MARIANA VELARDE GUTIERREZ, SUSCRIBE 1 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2º): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

1. EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DE PERO O DEL EXTRANJERO;
 2. ADMINISTRAR, COMPRAR Y VENDER, O DE OTRO MODO SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR, ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DE PERO O DEL EXTRANJERO, YA SEA EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE ALQUER MECANISMO DE INTERMEDIACIÓN EXISTENTE;
 3. ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL PERO O EN EL EXTRANJERO, Y CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS, PRODUCTOS DERIVADOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARLOS Y/O DE CRÉDITO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
 4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON OTRAS SOCIEDADES, SEAN DE PERO O DEL EXTRANJERO, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO ASOCIANTE O COMO ASOCIADO;
- QUE EN COMBINEDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVENTA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHAN DE LA INSCRIPCION REGISTRAL.

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

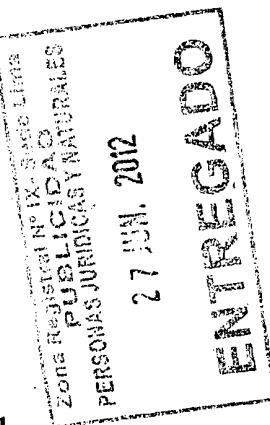
CAPITAL (ART. 5º): ES DE S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES DE S/.1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Página Número 1



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

Nº Partida: 12865541

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.**

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME AL ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125º AL 127º Y 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 32º: DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN O, POSTERIORMENTE, LA JUNTA ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA JUNTA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

ART. 33º: VACANCIA E IMPEDIMENTOS:

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILLIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

SE NOMBRÁ COMO GERENTE GENERAL A: FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, D.N.I N° 10803-098.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ADÉMÁS DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TENDRÁ LAS ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEL NUMERAL SIGUIENTE:

5. SE APRUEBA EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

5.1. EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL POR EL SOLO MERITO DE SU NOMBRAMIENTO: TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES RELATIVOS AL ARBITRAJE Y PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DISCUTEN EN LAS ACTUACIONES ARBITRALES.

ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y/O DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PERO, TODAS Y CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES DEBERÁN SER EJERCIDA MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO GENERAL.

5.2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR CHEQUES, ENDOSARLOS; DEPOSITAR DINERO O RETIRARLO; EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O GIROS BANCARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PRORROGAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS Y WARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR; ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Página Número



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12865541

DRA. ANGELICA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

SEGURIDAD EN LOS BANCOS; SOLICITAR SOBREGRIOS, PRÉSTAMOS; Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

5.3. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUYENDO PERO, SIN QUE SEA, LIMITATIVO, CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NEGOCIALES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDE TAMBIÉN LA FACULTAD PARA SOTENER ARBITRAJE CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS.

5.4. DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SALVO POR LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL GERENTE GENERAL.

5.5. ORDENAR PAGOS Y COBROS.

5.6. COBRAR TODAS LAS DEUDAS DE LA COMPAÑIA, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.

5.7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, Aduaneras, Regionales, Laborales, Políticas, Registrales y CUALQUIERA OTRAS ANTE LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADA, COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADA, COMO TERCERA CON O SIN INTERÉS O COMO PECACIONARIA CON LAS FACULTADES DEL ACÁpite 5.1 DEL NUMERAL 5 DE ESTA ENUMERACIÓN

5.8. REPRESENTAR EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LA CALIDAD DE COPROPRIETARIA, SOCIA, PARTICIPE, ACCIONISTA U OBLIGACIONISTA DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

5.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL TRIBUNAL FISCAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT, MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES ASI COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O REGULACIÓN DE TRIBUTOS, HUBIERA ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTÉ EN EL FUTURO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN; INCLUYÉNDOSE, PERO SIN LIMITARSE, A: PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES; INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA, INTERPONER RECLAMOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, ASI COMO DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO.

B. PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS.

C. SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.

IMPRESION:27/06/2012 09:37:27 Página 3 de 5
Pág. Solicitudadas : Todas
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSVIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICAREGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

Nº Partida: 12865541

DRA. PATRICIA DEL RAYMUND MATEEZ LLANOS
Abogado General
REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
QUITOINSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.

- D. RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIAZBLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS.
- E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGIMENES DE INCENTIVOS, REGIMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.
- F. INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS
- G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUYENDO FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUSIVAMENTE DE PROPIEDAD.
- H. ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIER OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS.
- I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, OSEGUNDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADA A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

SE NOMBRA COMO APoderado GENERAL A: SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, D.N.I N° 45215770.

7. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DESCritos EN EL NUMERAL 5, SE REGRAN POR LAS REGLAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES: 7.1. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO, O EN LOS QUE LO MODIFIQUEN, PODRÁN SER MATERIA DE DELEGACIÓN SIEMPRE QUE ELLOS SE INDIQUE DE MANERA EXPRESA RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS APoderados, pero EN NINGÚN CASO PODRÁN SER OBJETO DE SUSTITUCIÓN, SALVO QUE ELLO EXPRESAMENTE PREVISTO PERMITIDO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO.

LA DELEGACIÓN SE HARÁ EN LA FORMA QUE EXIJA LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

7.2 SIN QUE SEA NECESARIO OTRO ACUERDO ADICIONAL Y ESPECIFICO, LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE EL ACTO JURÍDICO, OPERACIONES Y NEGOCIOS DE QUE SE TRATE QUEDA COMPLETAMENTE FORMALIZADO Y APTO PARA CUMPLIR PLENAMENTE LA FINALIDAD QUE PERSIGA.

CUANDO SE REQUIERA FORMALIZAR ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA HAYA DESIGNADO UN APoderado ESPECÍFICO, EL GERENTE GENERAL, CON SU SOLA FIRMA, PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA Dicha FORMALIZACIÓN, HASTA SU FINAL INSCRIPCIÓN REGISTRAL SI LO FUERA NECESARIO.

7.3. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.1, 5.4, 5.7 Y 5.9 INCLUSIVE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, INDIVIDUALMENTE YA SOLA FIRMA.

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Pùblicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE**

SUNARP PERSONA JURIDICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
ZONA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12865541

DR. PATRICIA DEL ROSARIO MARTIRELL LIMOS
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.**

POR SU PARTE, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.2, 5.3, 5.5, 5.6 Y 5.8 INCLUSIVE, SERÁN NECESARIAMENTE EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL APODERADO GENERAL DESIGNADO EN EL NUMERAL 6 PRECEDENTE, DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA.

B. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALFONSO MONTOYA STAHL IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07879741, AL SEÑOR SEBASTIÁN MARCELO ELÍAS SORDI IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45295770, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRAMITES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (R.U.C.) A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PUDIENDO INCLUSO SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD COMO UNA SOCIEDAD IRREGULAR Y, LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTA EN REGISTROS PÚBLICOS, SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE A PERSONA JURÍDICA Y DELEGAR EL PRESENTE PODER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ASIMISMO, SE LES OTORGA FACULTADES PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRAMITES NECESARIOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, CON LA FINALIDAD ANTES SEÑALADA, LOS APODERADOS ANTES INDICADOS PODRÁN, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES, SOLICITAR Y RECABAR DOCUMENTOS, FIRMAR FORMULARIOS, EXPEDIR CONSTANCIAS Y DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS DE DERECHOS. ASIMISMO, PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES EN OTRA PERSONA, POR DOCUMENTO SIMPLE O POR LA FORMA QUE CONSIDEREN NECESARIA Y/O CONVENIENTE, LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIFICA, PODIENDO EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, REASUMIR SUS FACULTADES.

9. EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUEDA SUJETO AL SIGUIENTE ESTATUTO

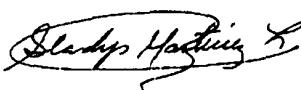
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/06/2012 A LAS 04:08:57 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-01535265 DEL TOMO DARIO 0422. DERECHOS COBRADOS S/.150.50 NUEVOS SOLES CON RECIBOS NÚMERO(S) 00017541-94 00022669-93.-LIMA,26 DE JUNIO DE 2012.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LINAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No hay Titulos



APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ	El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA	
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	
Certificado / Certified	
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA	6. el / the 02/07/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
8. bajo el número / N° MRE235121130253740751	
9. Sello/timbre / Seal/stamp	10. Firma / Signature



MARTINEZ LEDESSMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.mre.gob.pe

Serie - 08 N° 624219

www.mre.gob.pe





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la Abogada Avlina Ponce, afiliada al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número diez mil setecientos noventa y cuatro, con esta fecha, y en ocho útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. - - - - -
Quito, Julio diez del dos mil doce.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

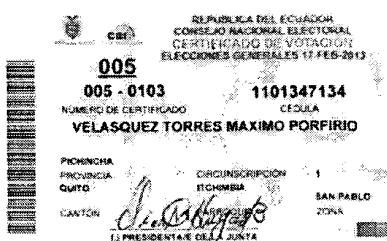
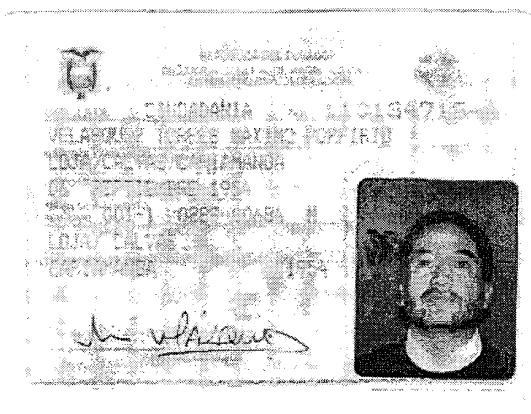
Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, y, en fe de ello la
confiero sellada y firmada en Quito, a diez de Julio del dos mil doce.

15 FEB. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

NUMERO RUC: 1790574393001
RAZON SOCIAL: GRAFANDINA SA
NOMBRE COMERCIAL: GRAFANDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VELASQUEZ TORRES MAXIMO PORFIRIO
CONTADOR: BEDON CAIZA EDWIN ALCIVAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/03/1983 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 08/03/1983
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/07/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: SAN BARTOLO Calle: PUEBLO VIEJO Número: E1-147 Intersección: GUAMOTE Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: JUNTO A TANASA Teléfono Trabajo: 023080703 Teléfono Trabajo: 023080714 Teléfono Trabajo: 023080739 Fax: 023080826 Apartado Postal: 17-19-150 Email: ebordon@grafandina.id

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA... **CERRADOS:** 0

Mr. Alcan

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

User ID: PMMN010311

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO 6/N

Fecha y hora: 23/03/2014 CPV 11

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

NUMERO RUC: 1790574393001
RAZON SOCIAL: GRAFANDINA SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 901 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 08/03/1983
NOMBRE COMERCIAL: GRAFANDINA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: SAN BARTOLO Calle: PUEBLO VIEJO Número: E1-147
Intersección: GUAMOTE Referencia: JUNTO A TANASA Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo:
023080703 Teléfono Trabajo: 023080714 Teléfono Trabajo: 023080739 Fax: 023080826 Apartado Postal: 17-19-150 Email:
ebedon@grafandina.la

Mr. Alcock

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI.gob.ec